



En cumplimiento del artículo 227 de la Ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, de 17 de marzo, y sus disposiciones concordantes, Soltec Power Holdings, S.A. ("**Soltec**" o la "**Sociedad**") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Soltec Energías Renovables, dispone desde el ejercicio 2018 de una póliza de crédito revolving y una línea de avales facilitadas por un sindicato de entidades financieras para la financiación de sus actividades, con un límite en la actualidad de 90 millones de euros para la póliza de crédito revolving, que se encontraban dispuestos en su práctica totalidad al cierre del ejercicio 2023, y de 110 millones de euros para la línea de avales.

La póliza de crédito revolving y la línea de avales se describen con mayor detalle en la nota 10.2.1 de la memoria de las cuentas anuales auditadas consolidadas de Soltec y sus sociedades dependientes del ejercicio 2022 y de la memoria de los estados financieros resumidos consolidados de Soltec y sus sociedades dependientes del período concluido el 30 de junio de 2023, objeto de revisión limitada por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Si bien dichas póliza de crédito revolving y línea de avales tenían inicialmente vencimiento el 11 de febrero de 2024, con fecha 1 de febrero de 2024 Soltec Energías Renovables y el sindicato de entidades financieras y avalistas convinieron una prórroga del vencimiento de dichas póliza de crédito y línea de avales hasta el 31 de mayo de 2024 sin modificar el resto de sus términos y condiciones, con la intención de facilitar un tiempo razonable a las partes para alcanzar un acuerdo completo sobre las condiciones para la ampliación del plazo e importe de dichas financiación y línea de avales sindicada.

La póliza de crédito obliga al cumplimiento de un ratio financiero calculado sobre la información financiera consolidada de Soltec Energías Renovables, S.L.U. y sociedades dependientes, que se cumplía a 31 de diciembre de 2023.

Actualmente Soltec Energías Renovables se encuentra en negociaciones con las entidades financieras coordinadoras de la financiación con el fin de suscribir un nuevo contrato de crédito y línea de avales antes del 31 de mayo de 2024 por los que, además de extender su vencimiento, se amplíen los importes de ambos instrumentos de financiación.



La sociedad confía en llegar a un acuerdo satisfactorio con el sindicato de entidades financieras acreedoras para la novación de la póliza de crédito y de la línea de avales dentro de dicho plazo.

Consecuentemente, en la formulación de las cuentas anuales consolidadas de Soltec y sus sociedades dependientes del ejercicio 2023 el Consejo de Administración de la Sociedad ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que, en opinión de los administradores, no existen dudas significativas sobre la continuidad de la actividad del Grupo Soltec al menos durante los siguientes doce meses.

Este juicio se basa en la presunción de que se llegará a tal acuerdo con el sindicato de entidades financieras antes del 31 de mayo de 2024, cuestión sobre la que Soltec es optimista, dado que las negociaciones se encuentran en línea con el curso natural y adecuado para este tipo de operaciones. Este aspecto requerirá una mención por el auditor de cuentas de la Sociedad en los informes de auditoría a emitir por este sobre las cuentas anuales de Soltec y del grupo formado por Soltec y sus sociedades dependientes.

Molina de Segura (Murcia), 1 de abril de 2024

SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.

Raúl Morales Torres

Presidente y Consejero Delegado